El artículo 94 de Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 5 que trata de la selección de mínima cuantía, modificado a su vez por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, disponiendo que la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Así las cosas, y conforme los apartados pertinentes del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se precisan los términos para el impulso del proceso de invitación pública de la referencia.

1. Objeto.

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS E HIDROSANITARIOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES A CARGO DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S."

Clasificación UNSPSC.

El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se identifica en la siguiente tabla.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
31162300	FERRETERÍA DE MONTAJE
31162800	FERRETERÍA EN GENERAL
39121700	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40141700	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS

2. Descripción de las condiciones Técnicas.

Todas las referencias a marcas comerciales encontradas en las cotizaciones que hacen parte del análisis de mercado se entienden como referencia de calidad. Los proponentes podrán ofertar dichas marcas o bienes equivalentes que cumplan con las mismas o superiores características técnicas.

Los materiales deben ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos de fabricación. Para los ítems eléctricos, se exige cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).

Categoría	Item	Descripción	Unidad de Medida
1. Hidráulico	1.1	Arbol para sanitario ahorrador Fluidmaster Dual	Und
1. Hidráulico	1.2	Válvula de bola PVC 1/2 pulgada rosca	Und
1. Hidráulico	1.3	Válvula de bola PVC 1/2 pulgada lisa soldable	Und
1. Hidráulico	1.4	Válvula de bola METALICA 1/2 pulgada para agua	Und
1. Hidráulico	1.5	Llaves tipo jardín metálica 1/2 plg	Und
1. Hidráulico	1.6	Grifería para lavamanos sencilla Briza gris perlado	Und
1. Hidráulico	1.7	Grifería para Lavamanos Institucional Push Mesa	Und
1. Hidráulico	1.8	Acople para lavamanos y lavaplatos, 40 cm, 1/2" x 1/2"	Und
1. Hidráulico	1.9	Acople para Sanitario 40 cm 1/2" x 7/8"	Und
1. Hidráulico	1.10	Sifón flexible	Und
1. Hidráulico	1.11	Sifones para orinal	Und
1. Hidráulico	1.12	Removedor PVC 29 ml	Und
1. Hidráulico	1.13	Soldadura PVC en húmedo (Wet Bonding) 1/16 gl 236 ml	Und
1. Hidráulico	1.14	Juego de Acoples Roscados de Latón 3/4 Pulgadas Espiga 1/2 Pulgada	Und
1. Hidráulico	1.15	Tapón Soldado 1/2 Presión	Und
1. Hidráulico	1.16	Tapón Soldado 3/4 Presión	Und
1. Hidráulico	1.17	Tapón de 1/2" roscado en PVC	Und
1. Hidráulico	1.18	Tapón de 3/4" roscado en PVC	Und
1. Hidráulico	1.19	Tornillo de fijación tanque sanitario	Und
1. Hidráulico	1.20	Brida sanitario profesional 3 y 4 Plg	Und
1. Hidráulico	1.21	Brida sanitario flexible corta 3 plg	Und
1. Hidráulico	1.22	Brida para orinal, flexible, manga corta	Und
1. Hidráulico	1.23	Tubo presión PVC 2 PLg. RDE 21	M
1. Hidráulico	1.24	Tubería presión PVC, 3 PLg, RDE 21	M
1. Hidráulico	1.25	Tubería presión PVC, 1 PLg, RDE 21	M
1. Hidráulico	1.26	Tubería sanitaria 2 Plg.	M
1. Hidráulico	1.27	Tubería sanitaria 3 Plg.	M
1. Hidráulico	1.28	Tubería sanitaria 4 Plg.	M
1. Hidráulico	1.29	Tubería Aguas lluvias - ventilación 2 Plg.	M
1. Hidráulico	1.30	Tubería Aguas lluvias - ventilación 3 Plg.	M
1. Hidráulico	1.31	Tubería Aguas lluvias - ventilación 4 Plg.	M
1. Hidráulico	1.32	Asiento sanitario blanco	Und
1. Hidráulico	1.33	Dispensador de toallas flujo central familia institucional	Und

1. Hidráulico	1.34	Dispensador de papel higiénico jumbo familia	Und
1. Hidráulico	1.35	Cuello flexible de 4" para sanitario	Und
1. Hidráulico	1.36	Barra de Seguridad para Baño Acero Inoxidable	Und
1. Hidráulico	1.37	Barra de Seguridad para Baño Abatible 30 Pulgadas Acero Inoxidable	Und
1. Hidráulico	1.38	Cinta Teflón Ptfe Básica 3/4 Pulgada x 50 Mts	Und
1. Hidráulico	1.39	Canastilla 4 pulgadas + Sifón en P+ 2 Griflex	Und
1. Hidráulico	1.40	Codo 90 x 1/2 Roscado x Soldado Presión	Und
1. Hidráulico	1.41	Niple 1/2 Roscado Presión	Und
1. Hidráulico	1.42	Tee x 1/2 Roscado x Soldado Presión	Und
1. Hidráulico	1.43	Válvula de Bola de 1 1/4 pulg PVC para Soldar	Und
1. Hidráulico	1.44	Válvula de Bola de 1/2 pulg PVC roscado	Und
1. Hidráulico	1.45	Tubo 3/4 Pulg Presión Rde 11-400 Psi	M
1. Hidráulico	1.46	Adaptador Hembra 1/2 Presión	Und
1. Hidráulico	1.47	Adaptador Hembra 1. 1/2 Presión	Und
1. Hidráulico	1.48	Adaptador Hembra 1. 1/4 Presión	Und
1. Hidráulico	1.49	Adaptador Hembra 3" Presión	Und
1. Hidráulico	1.50	Adaptador Hembra 2" Presión	Und
1. Hidráulico	1.51	Adaptador Macho 1.1/2 Presión	Und
1. Hidráulico	1.52	Adaptador Macho 1.1/4 Presión	Und
1. Hidráulico	1.53	Adaptador Macho 2" Presión	Und
1. Hidráulico	1.54	Adaptador Macho 3" Presión	Und
1. Hidráulico	1.55	Buje Roscado 1x1/2 Presión	Und
1. Hidráulico	1.56	Buje soldado 1x1/2 presión	Und
1. Hidráulico	1.57	Buje Roscado 1x3/4 Presión	Und
1. Hidráulico	1.58	Buje soldado 1x3/4 presión	Und
1. Hidráulico	1.59	Buje soldado 1.1/2x3/4 presión	Und
1. Hidráulico	1.60	Codo 45 x 1 Presión	Und
1. Hidráulico	1.61	Codo 45 x 1. 1/2 Presión	Und
1. Hidráulico	1.62	Codo 45 x 1. 1/4 Presión	Und
1. Hidráulico	1.63	Codo 45 x 1/2 Presión	Und
1. Hidráulico	1.64	Codo 45 2" Presión	Und
1. Hidráulico	1.65	Codo 90 1. 1/2 Presión	Und
1. Hidráulico	1.66	Codo 90 2. 1/2 Presión	Und
1. Hidráulico	1.67	Codo 90 3" Presión	Und
1. Hidráulico	1.68	Codo 90 3/4 Presión	Und

1. Hidráulico	1.69	Tapón roscado 1" presión	Und
1. Hidráulico	1.70	Tapón roscado 2" presión	Und
1. Hidráulico	1.71	Tapón roscado 3" presión	Und
1. Hidráulico	1.72	Tee soldado 1" presión	Und
1. Hidráulico	1.73	Tee soldado 1. 1/2 presión	Und
1. Hidráulico	1.74	Tee soldado 1. 1/4 presión	Und
1. Hidráulico	1.75	Tee soldado 1/2 presión	Und
1. Hidráulico	1.76	Tee soldado 2" presión	Und
1. Hidráulico	1.77	Tee soldado 2. 1/2 presión	Und
1. Hidráulico	1.78	Tee soldado 3" presión	Und
1. Hidráulico	1.79	Tee soldado 3/4 presión	Und
1. Hidráulico	1.80	Unión soldada 1" presión	Und
1. Hidráulico	1.81	Unión soldada 1. 1/2 presión	Und
1. Hidráulico	1.82	Unión soldada 1. 1/4 presión	Und
1. Hidráulico	1.83	Unión soldada 1/2 presión	Und
1. Hidráulico	1.84	Unión soldada 2" presión	Und
1. Hidráulico	1.85	Unión soldada 2. 1/2 presión	Und
1. Hidráulico	1.86	Unión soldada 3" presión	Und
1. Hidráulico	1.87	Unión soldada 3/4 presión	Und
1. Hidráulico	1.88	Unión 1 Deslizable	Und
1. Hidráulico	1.89	Tubo 1X6M Presión 13.5-315 Psi	M
1. Hidráulico	1.90	Tubo Presión 6 mts Rde 21 200 Psi 2. 1/2 Pulg	M
1. Hidráulico	1.91	Tubo 1/2 X 3m Presión Rde 9-500 Psi	M
1. Hidráulico	1.92	Tubo Sanitario 1.1/2' X 6 Mts.	M
1. Hidráulico	1.94	Yee sanitaria 2 Plg.	Und
1. Hidráulico	1.95	Yee sanitaria 3 Plg.	Und
1. Hidráulico	1.96	Yee sanitaria 4 Plg.	Und
1. Hidráulico	1.97	Tee sanitaria 2 Plg.	Und
1. Hidráulico	1.98	Tee sanitaria 3 Plg.	Und
1. Hidráulico	1.99	Tee sanitaria 4 Plg.	Und
1. Hidráulico	1.100	Codo 45 X 1.1/2 Cxc Sanitaria	Und
1. Hidráulico	1.101	Codo 45 X 2 Cxc Sanitaria	Und
1. Hidráulico	1.102	Codo 45 X 3 Cxc Sanitaria	Und
1. Hidráulico	1.103	Codo 45 X 4 Cxc Sanitaria	Und
1. Hidráulico	1.104	Adaptador macho de 1/2 pulgada PVC - Tubería de presión	Und

1. Hidráulico	1.105	Adaptador macho de 1 pulgada PVC - Tubería de presión	Und
1. Hidráulico	1.106	Adaptador macho de 2 pulgada PVC - Tubería de presión	Und
1. Hidráulico	1.107	Adaptador macho de 3 pulgada PVC - Tubería de presión	Und
1. Hidráulico	1.108	Codo 90 X 1.1/2 Cxc Sanitaria	Und
1. Hidráulico	1.109	Codo 90 X 2 Cxc Sanitaria	Und
1. Hidráulico	1.110	Codo 90 X 3 Cxc Sanitaria	Und
1. Hidráulico	1.111	Codo 90 X 4 Cxc Sanitaria	Und
1. Hidráulico	1.112	Unión sanitaria 1.1/2 Plg.	Und
1. Hidráulico	1.113	Unión sanitaria 2 Plg.	Und
1. Hidráulico	1.114	Unión sanitaria 3 Plg.	Und
1. Hidráulico	1.115	Unión sanitaria 4 Plg.	Und
1. Hidráulico	1.116	Tubo de silicona transparente SIKA - Cartucho	Und
1. Hidráulico	1.117	Sanitario Institucional Alongado Tornado Flush Bajo Consumo	Und
1. Hidráulico	1.118	tapa plástica para registro 15cm x 15 cm	Und
1. Hidráulico	1.119	tapa plástica para registro 20cm x 20 cm	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.1	Bisagra de parche	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.2	Bisagras de semiparche	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.3	Bisagras cobrizadas de 3"x3"	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.4	Chapas para guantera	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.5	Chazos plásticos, con respectivos tornillos de 1.5"	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.6	Chazos plásticos para asegurar archivadores aéreos, con respectivos tornillos de 2"	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.7	Chazos de 3/8 pulgadas, incluye tornillos	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.8	Chazos de 1/4 pulgadas, incluye tornillos	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.9	Dilatadores escritorios gerenciales	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.10	Tornillos Challenger de 3/4"	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.11	Tornillos Challenger de 2"	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.12	Tornillos Challenger de 1 1/2"	Und

2. Cerrajería y carpintería	2.13	Tornillos Challenger de 2 1/2"	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.14	Tornillos Challenger de 3"	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.15	Tornillos de acero para madera 6 x 1"	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.16	Puntilla de acero de 1" x 500gr	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.17	Puntilla de acero de 1 1/2" x 500 gr	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.18	Puntilla de acero de 2" x 500 gr	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.19	Puntilla de acero de 1 1/2" x 500 gr	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.20	Puntilla de acero de 3/4 x 500 gr	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.21	Puntilla de acero de 1" x 500 gr	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.22	Soporte Pie De Amigo Reforzado 20x20 (incluye tornillos y chazos)	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.23	Soporte Pie De Amigo Reforzado 20x25 (incluye tornillos y chazos)	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.24	Soporte Pie De Amigo Reforzado 25x30 (incluye tornillos y chazos)	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.25	Escuadra de refuerzo 1 1/2" galvanizada	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.26	Escuadra de refuerzo 2" galvanizada	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.27	Escuadra de refuerzo 3 1/2" galvanizada	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.28	Chapa tipo perilla - Niquelada	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.29	Chapas de escritorio de seguridad para trampa	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.30	Cerradura para escritorio ovalada de 25mm	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.31	Thinner x galón	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.32	Latas de Aerosol 400 ml	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.33	Manija Tubular 150mm hueca	Und

2. Cerrajería y carpintería	2.34	Manijas para ventana de seguridad	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.35	Adhesivo de Montaje Adios Clavos 360 Gramos	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.36	SIKA monotop 123 muros en presentación de cuñete	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.37	Rodachines juego de 4 ruedas Diseñada con 4 rodamientos diámetro 1" de nylon	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.38	Riel de 2 metros para puerta Riel de soporte para sistema SD 80...	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.39	Botón haladera tambor para puerta de vidrio	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.40	Chapa para puertas de vidrio de dos alas	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.41	Cinta doble faz de 1 pulgada	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.42	Candado 40 mm marca reconocida	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.43	Candado 70 mm marca reconocida	Und
2. Cerrajería y carpintería	2.44	Cadena para candados	M
2. Cerrajería y carpintería	2.45	Duplicado de llaves	Und
3. Eléctricos	3.1	Canaleta para piso 16x65mm con adhesivo	Und
3. Eléctricos	3.2	Canaleta 25x25 con adhesivo	Und
3. Eléctricos	3.3	Canaleta 11x11 con adhesivo	Und
3. Eléctricos	3.4	Canaleta plástica con adhesivo 60x40 mm	Und
3. Eléctricos	3.5	Canaleta plástica con adhesivo 32x12 mm	Und
3. Eléctricos	3.6	Canaleta 20x20 con adhesivo	Und
3. Eléctricos	3.7	Cable encauchetado 3x12	M
3. Eléctricos	3.8	Cable dúplex 2x12	M
3. Eléctricos	3.9	Cable dúplex 2x14	M
3. Eléctricos	3.10	Cable aislado # 12 AWG	M
3. Eléctricos	3.11	Cable trenzado 3x12 AWG	M
3. Eléctricos	3.12	Cable encauchetado #3x14	M
3. Eléctricos	3.13	Toma blanca dobles de Polo a tierra con tapa	Und
3. Eléctricos	3.14	Toma doble polo a tierra GCFI	Und
3. Eléctricos	3.15	Toma doble polo a tierra para regulada - Naranja con tapa	Und
3. Eléctricos	3.16	Panel circular led de incrustar - 3w Luz Blanca	Und

3. Eléctricos	3.17	Panel circular led de incrustar - 9w Luz Blanca	Und
3. Eléctricos	3.18	Panel circular led de incrustar - 18w Luz Blanca	Und
3. Eléctricos	3.19	Panel circular led de incrustar 18w luz cálida	Und
3. Eléctricos	3.20	Panel backlite Led 36W redondo luz blanca	Und
3. Eléctricos	3.21	Panel circular led de sobreponer-18w luz blanca	Und
3. Eléctricos	3.22	Panel circular led de incrustar 24w luz cálida	Und
3. Eléctricos	3.23	Panel de 24w led para incrustar luz blanca	Und
3. Eléctricos	3.24	Panel dé 24w led de sobreponer luz blanca	Und
3. Eléctricos	3.25	Panel LED 60X60 Blanco	Und
3. Eléctricos	3.26	Panel LED de incrustar de 12w	Und
3. Eléctricos	3.27	Led driver de 46w	Und
3. Eléctricos	3.28	Led driver de 24w	Und
3. Eléctricos	3.29	Led driver de 18w	Und
3. Eléctricos	3.30	Cinta aislante # 33-3M	Und
3. Eléctricos	3.31	Extensiones de 5 m cable encauchetado 2x14 AWG	Und
3. Eléctricos	3.32	Extensiones de 10 m cable encauchetado 3x14 AWG	Und
3. Eléctricos	3.33	Extensión Eléctrica X 30 Mt	Und
3. Eléctricos	3.34	Clavija eléctrica polo a tierra 15 AMP	Und
3. Eléctricos	3.35	Toma de incrustar 20 Amp. 250 Volt. Trifilar	Und
3. Eléctricos	3.36	Reflector Led 50 w	Und
3. Eléctricos	3.37	Reflector led-100w multipunto luz blanca	Und
3. Eléctricos	3.38	Interruptor termomagnético (breaker) monopolar, enchufable de 20 a 30 Amp	Und
3. Eléctricos	3.39	Interruptor termomagnético (breaker) Bipolar, enchufable de 30 Amp.	Und
3. Eléctricos	3.40	Interruptor sencillo blanco con tapa	Und
3. Eléctricos	3.41	Interruptor doble con tapa	Und
3. Eléctricos	3.42	Interruptores triples con tapa	Und
3. Eléctricos	3.43	Cajas electricas rectangulars de sobreponer PVC, blancas	Und
3. Eléctricos	3.44	Amarres plásticos blancos y/o negros de 20 cm x 50 unid	Und
3. Eléctricos	3.45	Amarres plásticos blancos y/o negros de 30 cm x 50 unid	Und
3. Eléctricos	3.46	Amarres plásticos blancos y/o negros de 10 cm x 50 unid	Und
3. Eléctricos	3.47	Espiral plástico blanco o negro de15 mm x 10 m	Und
3. Eléctricos	3.48	Espiral para cables eléctricos 12 mm blanco o negro. Rollo 10 m	Und
3. Eléctricos	3.49	Adaptador corriente 9V	Und
3. Eléctricos	3.50	Cable UTP cat 6A 100%	M

3. Eléctricos	3.51	Conectores RJ45 de Impacto	Und
3. Eléctricos	3.52	Jacks cat 6A de Impacto	Und
3. Eléctricos	3.53	Face Plate De Datos Blanco Doble (Sobreponer)	Und
3. Eléctricos	3.54	Canaleta de Superficie Dexson Blanca 13x7 Con Adhesivo	Und
3. Eléctricos	3.55	Switch de Escritorio de 8 Puertos de 10/100Mbps	Und
4. Pintura	4.1	Pintura Interior Blanco 5 Galones	Und
4. Pintura	4.2	Pintura para Interior Blanco Superlavable 5 galones	Und
4. Pintura	4.3	Vinilo tipo 1 acrílica blanco x5galones	Und
4. Pintura	4.4	Pintura Epóxica Posible Blanco 1 Galón	Und
4. Pintura	4.5	Pintura en esmalte blanca 1 Galón	Und
4. Pintura	4.6	Pintura en esmalte de color 1 Galón	Und
4. Pintura	4.7	Sellador para pared Imprimax base color 3502	Und
4. Pintura	4.8	Pintura impermeabilizante aquablock ultra	Und
4. Pintura	4.9	Estuco Blanco Acrílico para Interior/Exterior 30 Kg	Und
4. Pintura	4.10	Estuco Profesional 2 en 1 27 Kg	Und
4. Pintura	4.11	Impermeabilizante Acrílico Cubierta Blanco	Und
4. Pintura	4.12	Emulsión Asfáltica Impermeabilizante Para Cubierta	Und
4. Pintura	4.13	Sikaflex-1A I-Cure Plus Sellador Poliuretano Elástico Sin Burbujas Blanco 300ml	Und
4. Pintura	4.14	Espátula Flexible 6 Pulgadas	Und
4. Pintura	4.15	Espátula Flexible Mango Plástico 4 pulg	Und
4. Pintura	4.16	Espátula Flexible Mango Plástico 3 pulg	Und
4. Pintura	4.17	Espátula 1.5pulg Flexible Mango Plástico	Und
4. Pintura	4.18	Espátula metálica de 1 plg	Und
4. Pintura	4.19	Espátula metálica de 2 plg	Und
4. Pintura	4.20	Rodillo 9 Pulgadas Profesional Felpa Acrílica	Und
4. Pintura	4.21	Rodillo Nespoli Micromix Antigota 9 Pulg	Und
4. Pintura	4.22	Brocha Mona 4 Plg.	Und
4. Pintura	4.23	Brocha Mona 3 Pig.	Und
4. Pintura	4.24	Brocha Mona 2 Pig.	Und
4. Pintura	4.25	Brocha Mona 1 Plg.	Und
4. Pintura	4.26	Llana metálica 12"	Und
4. Pintura	4.27	Cepillo De Alambre	Und
4. Pintura	4.28	Plástico Transparente 20x3m Ancho Cal.3.5	Und
4. Pintura	4.29	Plástico Transparente 3x3m Ancho Cal.3.5	Und
4. Pintura	4.30	Cinta Demarcación Peligro-No Pase 500M	Und

4. Pintura	4.31	Cinta de Enmascarar Básica 3M™ 101+ 18mm	Und
4. Pintura	4.32	Cinta de Enmascarar Básica 3M™ 101+24mm	Und
4. Pintura	4.33	Cinta de Enmascarar Básica 3M™ 101+38mm	Und
4. Pintura	4.34	Cinta de Enmascarar Básica 3M™ 101+48mm	Und
4. Pintura	4.35	Lija Agua	Und
4. Pintura	4.36	Varsol litro	Und
4. Pintura	4.37	Anticorrosivo Galón	Und
4. Pintura	4.38	Tinner litro	Und
5. Generales	5.1	Lamina Fibrocemento 10mm 244x122cm	Und
5. Generales	5.2	Placa de Yeso ST 1/2pg 1.22x2.44m 12.7mm	Und
5. Generales	5.3	Placa de Yeso 3/8pg 1.22x2.44m 9.5mm	Und
5. Generales	5.4	Placa de Yeso RH 1/2pg 1.22 x 2.44m 12.7mm	Und
5. Generales	5.5	Canal Base 9 3-5/8 x 1pg 0.53mm 2.44m NTC5680	Und
5. Generales	5.6	Paral Base 9 3-5/8 x 1-5/8pg 0.53mm 2.44m NTC5680	Und
5. Generales	5.7	Masillas 4.5gal. 28kg supermastick plus	Und
5. Generales	5.8	Tornillo autoperforante, cabeza trompeta	Und
5. Generales	5.9	Tornillo Estructura Fibrocemento Pta Broca cabeza plana	Und
5. Generales	5.10	Anclaje concreto expansivo 3/8x1-7/8	Und
5. Generales	5.11	Clavo Fijador 1 Pulgada Pd25mm	Und
5. Generales	5.12	Tornillo Negro Aglomerado-Yeso 10x2pg	Und
5. Generales	5.13	Tornillo Panel Yeso Punta Aguda 6x1pg	Und
5. Generales	5.14	Chazo Plástico Drywall EZ100	Und
5. Generales	5.15	Paral Base 6 2-1/2 x 1-1/4pg 0.38mm 2.44m	Und
5. Generales	5.16	Canal Base 6 2-1/2 x 1pg 0.38mm 2.44m	Und
5. Generales	5.17	Omega Lisa 2-5/16 x 3/4-pulg x 0.38mm x 2.44m	Und
5. Generales	5.18	Tee de Aluminio para Cielo Raso 15.90 mm x 22.80 mm x 6mts. color blanco	Und
5. Generales	5.19	Anclaje Bloque Hueco Mariposa 3/16X2	Und
5. Generales	5.20	Chazo Colapsible Nylon Bloque Hueco 5/16X2	Und
5. Generales	5.21	Anclaje y Cancamo Cerrado 1/4X1-3/8	Und
5. Generales	5.22	Clavo para Soporte de Viga Galvanizado en Cal 3.17 cm x 110.454 Kg	Und
5. Generales	5.23	Chazo Concreto Impacto	Und
5. Generales	5.24	Cinta fibra de vidrio para juntas	Und
5. Generales	5.25	Cemento x 25 kg	Und
5. Generales	5.26	Cemento blanco de uso general 1 kg	Und

5. Generales	5.27	Arena de Peña x bulto 40 kg	Und
5. Generales	5.28	Arena Industrializada Para Concreto X Bulto 40 Kg	Und
5. Generales	5.29	Grava Industrializada Multipropósito X Bulto 40 Kg	Und
5. Generales	5.30	Palustre de 7"	Und
5. Generales	5.31	Alambre negro recocido Calibre 17	Und
5. Generales	5.32	Balde construcción	Und
5. Generales	5.33	Lonas de polipropileno de 92X60 cm	Und
5. Generales	5.34	Teja de fibrocemento #8-5 canales	Und
5. Generales	5.35	Teja de fibrocemento #6-5 canales	Und
5. Generales	5.36	Cono señalización vial doble reflectivo	Und
5. Generales	5.37	Pala con cabo	Und
5. Generales	5.38	Palin con cabo	Und
5. Generales	5.39	Cilindro de gas 10 Lb	Und
5. Generales	5.40	Cinta alumband 50 cm	Und
5. Generales	5.41	Disco de corte acero de 7 1/2	Und
5. Generales	5.42	Tela poliéster x 100 mtrs	Und
5. Generales	5.43	Bronco elastic gris cuñete	Und

INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS: Si durante la ejecución del contrato surge la necesidad de adquirir materiales de ferretería, construcción, eléctricos o hidrosanitarios que guarden estricta relación de conexidad con el objeto contractual pero que no se encuentren detallados en la Lista de Precios Unitarios inicial, las partes podrán acordar su suministro bajo las siguientes reglas:

1. La Supervisión solicitará al Contratista la cotización del ítem requerido.

2. El Contratista deberá presentar el precio del nuevo ítem, el cual no podrá ser superior al precio promedio del mercado. La Entidad se reserva el derecho de verificar dicho precio comparándolo con otros proveedores o listas de referencia.

3. Una vez acordado el precio, que deberá incluir todos los costos directos e indirectos, se suscribirá un Acta de Fijación de Precios para Ítems No Previstos firmada por el supervisor y el Contratista.

4. La inclusión de estos nuevos ítems NO implica adición presupuestal. Su costo se descontará del valor total del contrato.

3. Validez Mínima de la Oferta.

Por lo menos 30 días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

4. Valor Estimado del Contrato (Presupuesto Oficial).

La entidad estima el presupuesto oficial se establece como una **BOLSA POR MONTO AGOTABLE** de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.CTE ($49.000.000) IVA INCLUIDO** y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Este valor se determinó con base en el análisis del sector y el estudio de mercado realizado por la Entidad, promediando las cotizaciones recibidas de proveedores idóneos del sector, garantizando así que el presupuesto oficial obedece a precios reales de mercado, Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para lo anterior se anexa la relación de precios determinada:

Ítem	Descripción	cotización 1	cotización 2	valor promedio
1.1	Arbol para sanitario ahorrador Fluidmaster Dual	$ 70.634,00	$ 70.633,50	$ 70.633,75
1.2	Válvula de bola PVC 1/2 pulgada rosca	$ 10.253,00	$ 10.077,48	$ 10.165,24
1.3	Válvula de bola PVC 1/2 pulgada lisa soldable	$ 11.962,00	$ 12.372,26	$ 12.167,13
1.4	Válvula de bola METALICA 1/2 pulgada para aqua	$ 83.355,00	$ 85.260,39	$ 84.307,70
1.5	Llaves tipo jardín metálica 1/2 plg	$ 89.051,00	$ 82.436,13	$ 85.743,57
1.6	Grifería para lavamanos sencilla Briza gris perlado	$ 73.861,00	$ 68.796,60	$ 71.328,80
1.7	Grifería para Lavamanos Institucional Push Mesa	$ 436.713,00	$ 386.802,50	$ 411.757,75
1.8	Acople lavamanos y lavaplatos, 40 cm, 1/2"x1/2"	$ 56.583,00	$ 59.492,72	$ 58.037,86
1.9	Acople para Sanitario 40 cm 1/2"x7/8"	$ 52.975,00	$ 44.196,39	$ 48.585,70
1.10	Sifón flexible	$ 104.241,00	$ 100.667,39	$ 102.454,20
1.11	Sifones para orinal	$ 32.279,00	$ 28.774,20	$ 30.526,60
1.12	Removedor PVC 29 ml	$ 15.190,00	$ 14.929,60	$ 15.059,80
1.13	Soldadura PVC en húmedo (Wet Bonding) 1/16 gl 236 ml	$ 96.646,00	$ 96.646,38	$ 96.646,19
1.14	Juego Acoples Roscados Latón 3/4 Pulgadas Espiga 1/2"	$ 54.874,00	$ 55.814,57	$ 55.344,29
1.15	Tapón Soldado 1/2 Presión	$ 665,00	$ 603,80	$ 634,40
1.16	Tapón Soldado 3/4 Presión	$ 2.184,00	$ 2.096,22	$ 2.140,11
1.17	Tapón de 1/2" roscado en PVC	$ 854,00	$ 830,03	$ 842,02
1.18	Tapón de 3/4" roscado en PVC	$ 4.272,00	$ 4.443,08	$ 4.357,54
1.19	Tornillo de fijación tanque sanitario	$ 11.393,00	$ 9.634,80	$ 10.513,90
1.20	Brida sanitario profesional 3 y 4 Plg	$ 91.140,00	$ 87.494,40	$ 89.317,20
1.21	Brida sanitario flexible corta 3 plg	$ 108.039,00	$ 93.839,48	$ 100.939,24
1.22	Brida para orinal, flexible, manga corta	$ 104.241,00	$ 103.645,71	$ 103.943,36
1.23	Tubo presión PVC 2 PLg. RDE 21	$ 37.785,00	$ 37.353,30	$ 37.569,15
1.24	Tubería presión PVC, 3 PLg, RDE 21	$ 71.203,00	$ 59.403,75	$ 65.303,38
1.25	Tubería presión PVC, 1 PLg, RDE 21	$ 10.443,00	$ 9.607,68	$ 10.025,34
1.26	Tubería sanitaria 2 Plg.	$ 14.810,00	$ 15.656,55	$ 15.233,28
1.27	Tubería sanitaria 3 Plg.	$ 20.886,00	$ 18.976,65	$ 19.931,33
1.28	Tubería sanitaria 4 Plg.	$ 28.481,00	$ 25.389,00	$ 26.935,00
1.29	Tubería Aguas lluvias - ventilación 2 Plg.	$ 20.886,00	$ 18.141,20	$ 19.513,60

1.30	Tubería Aguas lluvias - ventilación 3 Plg.	$ 30.380,00	$ 28.644,00	$ 29.512,00
1.31	Tubería Aguas lluvias - ventilación 4 Plg.	$ 43.671,00	$ 42.673,05	$ 43.172,03
1.32	Asiento sanitario blanco	$ 104.431,00	$ 109.205,25	$ 106.818,13
1.33	Dispensador de toallas flujo central familia institucional	$ 246.838,00	$ 208.754,00	$ 227.796,00
1.34	Dispensador de papel higiénico jumbo familia	$ 326.585,00	$ 300.458,20	$ 313.521,60
1.35	Cuello flexible de 4" para sanitario	$ 85.444,00	$ 89.838,00	$ 87.641,00
1.36	Barra de Seguridad para Baño Acero Inoxidable	$ 379.750,00	$ 325.500,00	$ 352.625,00
1.37	Barra Seguridad Baño Abatible 30 Pulgadas Acero Inox	$ 751.715,00	$ 691.577,92	$ 721.646,46
1.38	Cinta Teflón Ptfe Básica 3/4 Pulgada x 50 Mts	$ 24.494,00	$ 22.114,47	$ 23.304,24
1.39	Canastilla 4 pulgadas + Sifón en P+ 2 Griflex	$ 94.938,00	$ 80.290,00	$ 87.614,00
1.40	Codo 90 x 1/2 Roscado x Soldado Presión	$ 4.082,00	$ 4.175,62	$ 4.128,81
1.41	Niple 1/2 Roscado Presión	$ 2.184,00	$ 2.058,79	$ 2.121,40
1.42	Tee x 1/2 Roscado x Soldado Presión	$ 3.418,00	$ 3.339,63	$ 3.378,82
1.43	Válvula de Bola de 1 1/4 pulg PVC para Soldar	$ 93.988,00	$ 87.006,15	$ 90.497,08
1.44	Válvula de Bola de 1/2 pulg PVC roscado	$ 10.253,00	$ 10.780,56	$ 10.516,78
1.45	Tubo 3/4 Pulg Presión Rde 11-400 Psi	$ 11.582,00	$ 10.986,71	$ 11.284,36
1.46	Adaptador Hembra 1/2 Presión	$ 570,00	$ 540,33	$ 555,17
1.47	Adaptador Hembra 1. 1/2 Presión	$ 6.646,00	$ 6.417,78	$ 6.531,89
1.48	Adaptador Hembra 1. 1/4 Presión	$ 9.019,00	$ 9.122,14	$ 9.070,57
1.49	Adaptador Hembra 3" Presión	$ 73.861,00	$ 72.173,12	$ 73.017,06
1.50	Adaptador Hembra 2" Presión	$ 11.582,00	$ 11.714,75	$ 11.648,38
1.51	Adaptador Macho 1.1/2 Presión	$ 10.918,00	$ 9.982,00	$ 10.450,00
1.52	Adaptador Macho 1.1/4 Presión	$ 8.449,00	$ 8.111,46	$ 8.280,23
1.53	Adaptador Macho 2" Presión	$ 13.766,00	$ 11.799,38	$ 12.782,69
1.54	Adaptador Macho 3" Presión	$ 62.469,00	$ 58.185,30	$ 60.327,15
1.55	Buje Roscado 1x1/2 Presión	$ 6.361,00	$ 6.433,51	$ 6.397,26
1.56	Buje soldado 1x1/2 presión	$ 3.892,00	$ 4.025,89	$ 3.958,95
1.57	Buje Roscado 1x3/4 Presión	$ 6.722,00	$ 6.145,44	$ 6.433,72
1.58	Buje soldado 1x3/4 presión	$ 3.892,00	$ 4.003,65	$ 3.947,83
1.59	Buje soldado 1.1/2x3/4 presión	$ 9.779,00	$ 9.108,03	$ 9.443,52
1.60	Codo 45 x 1 Presión	$ 3.798,00	$ 3.385,20	$ 3.591,60
1.61	Codo 45 x 1. 1/2 Presión	$ 9.114,00	$ 9.218,16	$ 9.166,08
1.62	Codo 45 x 1. 1/4 Presión	$ 14.905,00	$ 15.245,88	$ 15.075,44
1.63	Codo 45 x 1/2 Presión	$ 3.513,00	$ 3.271,82	$ 3.392,41
1.64	Codo 45 2" Presión	$ 28.956,00	$ 26.639,46	$ 27.797,73
1.65	Codo 90 1. 1/2 Presión	$ 16.804,00	$ 14.979,51	$ 15.891,76
1.66	Codo 90 2. 1/2 Presión	$ 66.456,00	$ 58.101,75	$ 62.278,88
1.67	Codo 90 3" Presión	$ 123.229,00	$ 109.849,74	$ 116.539,37
1.68	Codo 90 3/4 Presión	$ 949,00	$ 954,80	$ 951,90
1.69	Tapón roscado 1" presión	$ 6.930,00	$ 6.732,43	$ 6.831,22
1.70	Tapón roscado 2" presión	$ 19.937,00	$ 17.544,45	$ 18.740,73
1.71	Tapón roscado 3" presión	$ 125.318,00	$ 114.576,00	$ 119.947,00

1.72	Tee soldado 1" presión	$ 9.494,00	$ 9.927,75	$ 9.710,88
1.73	Tee soldado 1. 1/2 presión	$ 33.798,00	$ 29.548,89	$ 31.673,45
1.74	Tee soldado 1. 1/4 presión	$ 20.032,00	$ 19.688,41	$ 19.860,21
1.75	Tee soldado 1/2 presión	$ 7.785,00	$ 8.096,27	$ 7.940,64
1.76	Tee soldado 2" presión	$ 51.266,00	$ 52.438,05	$ 51.852,03
1.77	Tee soldado 2. 1/2 presión	$ 150.951,00	$ 142.324,88	$ 146.637,94
1.78	Tee soldado 3" presión	$ 125.128,00	$ 117.977,48	$ 121.552,74
1.79	Tee soldado 3/4 presión	$ 4.082,00	$ 3.569,11	$ 3.825,56
1.80	Unión soldada 1" presión	$ 2.373,00	$ 2.414,13	$ 2.393,57
1.81	Unión soldada 1. 1/2 presión	$ 6.361,00	$ 5.452,13	$ 5.906,57
1.82	Unión soldada 1. 1/4 presión	$ 4.652,00	$ 4.439,28	$ 4.545,64
1.83	Unión soldada 1/2 presión	$ 5.127,00	$ 5.273,10	$ 5.200,05
1.84	Unión soldada 2" presión	$ 10.538,00	$ 10.116,54	$ 10.327,27
1.85	Unión soldada 2. 1/2 presión	$ 85.444,00	$ 73.237,50	$ 79.340,75
1.86	Unión soldada 3" presión	$ 91.140,00	$ 78.640,80	$ 84.890,40
1.87	Unión soldada 3/4 presión	$ 1.329,00	$ 1.389,89	$ 1.359,45
1.88	Unión 1 Deslizable	$ 49.178,00	$ 47.772,55	$ 48.475,28
1.89	Tubo 1X6M Presión 13.5-315 Psi	$ 66.266,00	$ 68.159,70	$ 67.212,85
1.90	Tubo Presión 6 mts Rde 21 200 Psi 2. 1/2 Pulg	$ 524.055,00	$ 485.125,20	$ 504.590,10
1.91	Tubo 1/2 X 3m Presión Rde 9-500 Psi	$ 15.760,00	$ 13.057,98	$ 14.408,99
1.92	Tubo Sanitario 1.1/2' X 6 Mts.	$ 94.748,00	$ 81.753,67	$ 88.250,84
1.94	Yee sanitaria 2 Plg.	$ 18.703,00	$ 17.633,96	$ 18.168,48
1.95	Yee sanitaria 3 Plg.	$ 32.753,00	$ 28.823,03	$ 30.788,02
1.96	Yee sanitaria 4 Plg.	$ 37.595,00	$ 36.306,27	$ 36.950,64
1.97	Tee sanitaria 2 Plg.	$ 11.203,00	$ 11.010,58	$ 11.106,79
1.98	Tee sanitaria 3 Plg.	$ 17.753,00	$ 18.260,55	$ 18.006,78
1.99	Tee sanitaria 4 Plg.	$ 21.456,00	$ 21.455,88	$ 21.455,94
1.100	Codo 45 X 1.1/2 Cxc Sanitaria	$ 8.449,00	$ 8.352,87	$ 8.400,94
1.101	Codo 45 X 2 Cxc Sanitaria	$ 8.639,00	$ 8.046,90	$ 8.342,95
1.102	Codo 45 X 3 Cxc Sanitaria	$ 20.791,00	$ 20.078,47	$ 20.434,74
1.103	Codo 45 X 4 Cxc Sanitaria	$ 16.709,00	$ 14.703,92	$ 15.706,46
1.104	Adaptador macho de 1/2 pulgada PVC - Presión	$ 570,00	$ 566,37	$ 568,19
1.105	Adaptador macho de 1 pulgada PVC - Presión	$ 408,00	$ 352,25	$ 380,13
1.106	Adaptador macho de 2 pulgada PVC - Presión	$ 13.766,00	$ 11.720,71	$ 12.743,36
1.107	Adaptador macho de 3 pulgada PVC - Presión	$ 62.469,00	$ 65.681,56	$ 64.075,28
1.108	Codo 90 X 1.1/2 Cxc Sanitaria	$ 4.557,00	$ 4.557,00	$ 4.557,00
1.109	Codo 90 X 2 Cxc Sanitaria	$ 3.228,00	$ 3.209,43	$ 3.218,72
1.110	Codo 90 X 3 Cxc Sanitaria	$ 9.114,00	$ 8.593,20	$ 8.853,60
1.111	Codo 90 X 4 Cxc Sanitaria	$ 15.190,00	$ 13.974,80	$ 14.582,40
1.112	Unión sanitaria 1.1/2 Plg.	$ 5.601,00	$ 5.729,34	$ 5.665,17
1.113	Unión sanitaria 2 Plg.	$ 2.658,00	$ 2.506,35	$ 2.582,18
1.114	Unión sanitaria 3 Plg.	$ 4.557,00	$ 3.932,04	$ 4.244,52

1.115	Unión sanitaria 4 Plg.	$ 8.544,00	$ 7.665,53	$ 8.104,77
1.116	Tubo de silicona transparente SIKA - Cartucho	$ 35.886,00	$ 33.835,73	$ 34.860,87
1.117	Sanitario Institucional Alongado Tornado Flush	$ 1.063.110,00	$ 1.081.334,87	$ 1.072.222,44
1.118	Tapa plástica para registro 15cm x 15 cm	$ 62.469,00	$ 54.615,65	$ 58.542,33
1.119	Tapa plástica para registro 20cm x 20 cm	$ 77.849,00	$ 73.400,25	$ 75.624,63
2.1	Bisagra de parche	$ 22.595,00	$ 22.466,01	$ 22.530,51
2.2	Bisagras de semiparche	$ 22.595,00	$ 22.595,13	$ 22.595,07
2.3	Bisagras cobrizadas de 3"x3"	$ 28.291,00	$ 28.938,04	$ 28.614,52
2.4	Chapas para guantera	$ 81.836,00	$ 83.706,67	$ 82.771,34
2.5	Chazos plásticos, con tornillos de 1.5"	$ 545,00	$ 488,89	$ 516,95
2.6	Chazos plásticos para archivadores, tornillos 2"	$ 1.386,00	$ 1.401,93	$ 1.393,97
2.7	Chazos de 3/8 pulgadas, incluye tornillos	$ 1.196,00	$ 1.189,38	$ 1.192,69
2.8	Chazos de 1/4 pulgadas, incluye tornillos	$ 1.099,00	$ 992,58	$ 1.045,79
2.9	Dilatadores escritorios gerenciales	$ 15.815,00	$ 15.001,36	$ 15.408,18
2.10	Tornillos Challenger de 3/4"	$ 95,00	$ 85,17	$ 90,09
2.11	Tornillos Challenger de 2"	$ 207,00	$ 216,42	$ 211,71
2.12	Tornillos Challenger de 1 1/2"	$ 228,00	$ 216,13	$ 222,07
2.13	Tornillos Challenger de 2 1/2"	$ 211,00	$ 216,78	$ 213,89
2.14	Tornillos Challenger de 3"	$ 275,00	$ 289,48	$ 282,24
2.15	Tornillos de acero para madera 6x1"	$ 1.756,00	$ 1.816,56	$ 1.786,28
2.16	Puntilla de acero de 1"x500gr	$ 22.595,00	$ 22.078,67	$ 22.336,84
2.17	Puntilla de acero de 1 1/2"x500 gr	$ 22.595,00	$ 21.045,75	$ 21.820,38
2.18	Puntilla de acero de 2" x 500 gr	$ 22.595,00	$ 23.886,28	$ 23.240,64
2.19	Puntilla de acero de 1 1/2"x500 gr	$ 22.595,00	$ 21.691,32	$ 22.143,16
2.20	Puntilla de acero de 3/4x500 gr	$ 24.494,00	$ 24.773,81	$ 24.633,91
2.21	Puntilla de acero de 1"x500gr	$ 22.595,00	$ 20.141,94	$ 21.368,47
2.22	Soporte Pie De Amigo Reforzado 20x20	$ 35.886,00	$ 32.400,27	$ 34.143,14
2.23	Soporte Pie De Amigo Reforzado 20x25	$ 35.886,00	$ 37.937,03	$ 36.911,52
2.24	Soporte Pie De Amigo Reforzado 25x30	$ 35.886,00	$ 29.939,49	$ 32.912,75
2.25	Escuadra de refuerzo 1 1/2" galvanizada	$ 4.367,00	$ 3.618,48	$ 3.992,74
2.26	Escuadra de refuerzo 2" galvanizada	$ 4.652,00	$ 4.173,45	$ 4.412,73
2.27	Escuadra de refuerzo 3 1/2" galvanizada	$ 13.718,00	$ 14.267,21	$ 13.992,61
2.28	Chapa tipo perilla - Niquelada	$ 151.710,00	$ 144.774,81	$ 148.242,41
2.29	Chapas de escritorio de seguridad para trampa	$ 33.988,00	$ 29.714,90	$ 31.851,45
2.30	Cerradura para escritorio ovalada de 25mm	$ 30.190,00	$ 28.292,46	$ 29.241,23
2.31	Thinner x galón	$ 106.140,00	$ 107.959,67	$ 107.049,84
2.32	Latas de Aerosol 400 ml	$ 54.874,00	$ 46.094,06	$ 50.484,03
2.33	Manija Tubular 150mm hueca	$ 15.190,00	$ 13.106,80	$ 14.148,40
2.34	Manijas para ventana de seguridad	$ 79.748,00	$ 69.722,10	$ 74.735,05
2.35	Adhesivo de Montaje Adios Clavos 360 Gramos	$ 47.469,00	$ 48.282,50	$ 47.875,75
2.36	SIKA monotop 123 muros en cuñete	$ 364.370,00	$ 349.795,32	$ 357.082,66
2.37	Rodachines juego de 4 ruedas, 1" nylon	$ 48.741,00	$ 50.690,55	$ 49.715,78

2.38	Riel de 2 metros para puerta SD 80	$ 111.058,00	$ 110.423,27	$ 110.740,64
2.39	Botón haladera tambor para puerta de vidrio	$ 22.785,00	$ 21.222,60	$ 22.003,80
2.40	Chapa para puertas de vidrio de dos alas	$ 79.748,00	$ 82.481,70	$ 81.114,85
2.41	Cinta doble faz de 1 pulgada	$ 50.697,00	$ 53.014,19	$ 51.855,60
2.42	Candado 40 mm marca reconocida	$ 94.748,00	$ 94.206,21	$ 94.477,11
2.43	Candado 70 mm marca reconocida	$ 157.976,00	$ 138.116,16	$ 148.046,08
2.44	Cadena para candados	$ 28.481,00	$ 23.598,75	$ 26.039,88
2.45	Duplicado de llaves	$ 9.494,00	$ 8.137,50	$ 8.815,75
3.1	Canaleta para piso 16x65mm con adhesivo	$ 85.444,00	$ 73.237,50	$ 79.340,75
3.2	Canaleta 25x25 con adhesivo	$ 44.621,00	$ 42.835,80	$ 43.728,40
3.3	Canaleta 11x11 con adhesivo	$ 14.241,00	$ 12.613,13	$ 13.427,07
3.4	Canaleta plástica con adhesivo 60x40 mm	$ 76.330,00	$ 75.021,24	$ 75.675,62
3.5	Canaleta plástica con adhesivo 32x12 mm	$ 41.583,00	$ 34.691,79	$ 38.137,40
3.6	Canaleta 20x20 con adhesivo	$ 43.481,00	$ 38.015,15	$ 40.748,08
3.7	Cable encauchetado 3x12	$ 22.196,00	$ 20.167,00	$ 21.181,50
3.8	Cable dúplex 2x12	$ 11.772,00	$ 10.090,50	$ 10.931,25
3.9	Cable dúplex 2x14	$ 7.975,00	$ 7.701,33	$ 7.838,17
3.10	Cable aislado # 12 AWG	$ 4.536,00	$ 3.888,10	$ 4.212,05
3.11	Cable trenzado 3x12 AWG	$ 6.148,00	$ 5.164,45	$ 5.656,23
3.12	Cable encauchetado #3x14	$ 14.981,00	$ 13.868,25	$ 14.424,63
3.13	Toma blanca dobles de Polo a tierra con tapa	$ 18.798,00	$ 15.682,59	$ 17.240,30
3.14	Toma doble polo a tierra GCFI	$ 67.216,00	$ 56.845,32	$ 62.030,66
3.15	Toma doble polo a tierra regulada Naranja	$ 62.469,00	$ 56.400,47	$ 59.434,74
3.16	Panel circular led de incrustar - 3w Luz Blanca	$ 15.380,00	$ 14.501,03	$ 14.940,52
3.17	Panel circular led de incrustar - 9w Luz Blanca	$ 18.988,00	$ 17.794,00	$ 18.391,00
3.18	Panel circular led de incrustar 18w Luz Blanca	$ 26.491,00	$ 25.734,46	$ 26.112,73
3.19	Panel circular led de incrustar 18w luz cálida	$ 28.291,00	$ 23.764,76	$ 26.027,88
3.20	Panel backlite Led 36W redondo luz blanca	$ 62.849,00	$ 52.792,85	$ 57.820,93
3.21	Panel circular led de sobreponer-18w luz blanca	$ 39.684,00	$ 41.498,00	$ 40.591,00
3.22	Panel circular led de incrustar 24w luz cálida	$ 68.165,00	$ 61.153,86	$ 64.659,43
3.23	Panel de 24w led para incrustar luz blanca	$ 51.076,00	$ 42.320,43	$ 46.698,22
3.24	Panel dé 24w led de sobreponer luz blanca	$ 66.266,00	$ 62.479,73	$ 64.372,87
3.25	Panel LED 60X60 Blanco	$ 227.850,00	$ 197.904,00	$ 212.877,00
3.26	Panel LED de incrustar de 12w	$ 28.481,00	$ 24.249,75	$ 26.365,38
3.27	Led driver de 46w	$ 26.626,00	$ 22.061,68	$ 24.343,84
3.28	Led driver de 24w	$ 25.633,00	$ 23.143,05	$ 24.388,03
3.29	Led driver de 18w	$ 14.051,00	$ 11.882,92	$ 12.966,96
3.30	Cinta aislante #33-3M	$ 46.140,00	$ 40.339,22	$ 43.239,61
3.31	Extensiones 5 m cable encauchetado 2x14 AWG	$ 29.051,00	$ 25.564,77	$ 27.307,89
3.32	Extensiones 10 m cable encauchetado 3x14 AWG	$ 96.988,00	$ 93.108,62	$ 95.048,31
3.33	Extensión Eléctrica X 30 Mt	$ 588.423,00	$ 490.912,59	$ 539.667,80
3.34	Clavija eléctrica polo a tierra 15 AMP	$ 17.279,00	$ 16.390,01	$ 16.834,51

3.35	Toma de incrustar 20 Amp. 250 Volt. Trifilar	$ 38.165,00	$ 31.840,41	$ 35.002,71
3.36	Reflector Led 50 w	$ 85.254,00	$ 78.920,73	$ 82.087,37
3.37	Reflector led100w -multipunto luz blanca	$ 221.352,00	$ 212.498,38	$ 216.925,19
3.38	Breaker monopolar, enchufable de 20 a 30 Amp	$ 28.861,00	$ 29.520,68	$ 29.190,84
3.39	Breaker Bipolar, enchufable de 30 Amp.	$ 106.531,00	$ 101.052,52	$ 103.791,76
3.40	Interruptor sencillo blanco con tapa	$ 22.975,00	$ 19.167,61	$ 21.071,31
3.41	Interruptor doble con tapa	$ 21.266,00	$ 19.321,68	$ 20.293,84
3.42	Interruptores triples con tapa	$ 23.355,00	$ 23.621,54	$ 23.488,27
3.43	Cajas electricas rectangulars sobreponer PVC	$ 14.051,00	$ 13.809,88	$ 13.930,44
3.44	Amarres plásticos 20 cm x 50 unid	$ 35.886,00	$ 37.937,03	$ 36.911,52
3.45	Amarres plásticos 30 cm x 50 unid	$ 47.279,00	$ 43.226,40	$ 45.252,70
3.46	Amarres plásticos 10 cm x 50 unid	$ 33.988,00	$ 32.628,12	$ 33.308,06
3.47	Espiral plástico blanco o negro de 15 mm x 10 m	$ 87.722,00	$ 82.208,28	$ 84.965,14
3.48	Espiral para cables eléctricos 12 mm Rollo 10 m	$ 56.963,00	$ 60.217,50	$ 58.590,25
3.49	Adaptador corriente 9V	$ 40.728,00	$ 40.728,19	$ 40.728,10
3.50	Cable UTP cat 6A 100%	$ 7.595,00	$ 7.030,80	$ 7.312,90
3.51	Conectores RJ45 de Impacto	$ 1.547,00	$ 1.406,00	$ 1.476,50
3.52	Jacks cat 6A de Impacto	$ 118.716,00	$ 113.288,55	$ 116.002,28
3.53	Face Plate De Datos Blanco Doble (Sobreponer)	$ 34.747,00	$ 33.158,69	$ 33.952,85
3.54	Canaleta Superficie Dexson Blanca 13x7 Adhesivo	$ 11.582,00	$ 12.178,04	$ 11.880,02
3.55	Switch de Escritorio de 8 Puertos de 10/100Mbps	$ 107.659,00	$ 107.659,13	$ 107.659,07
4.1	Pintura Interior Blanco 5 Galones	$ 512.473,00	$ 535.899,95	$ 524.186,48
4.2	Pintura Interior Blanco Superlavable 5 galones	$ 778.488,00	$ 774.039,00	$ 776.263,50
4.3	Vinilo tipo 1 acrilica blanco x5galones	$ 785.893,00	$ 794.874,26	$ 790.383,63
4.4	Pintura Epóxica Posible Blanco 1 Galón	$ 457.409,00	$ 465.250,17	$ 461.329,59
4.5	Pintura en esmalte blanca 1 Galón	$ 168.799,00	$ 174.586,27	$ 171.692,64
4.6	Pintura en esmalte de color 1 Galón	$ 214.369,00	$ 218.043,77	$ 216.206,39
4.7	Sellador para pared Imprimax base color 3502	$ 115.634,00	$ 101.757,81	$ 108.695,91
4.8	Pintura impermeabilizante aquablock ultra	$ 227.660,00	$ 226.359,21	$ 227.009,61
4.9	Estuco Blanco Acrilico para Interior/Exterior 30 Kg	$ 235.046,00	$ 226.987,53	$ 231.016,77
4.10	Estuco Profesional 2 en 1 27 Kg	$ 142.406,00	$ 136.710,00	$ 139.558,00
4.11	Impermeabilizante Acrílico Cubierta Blanco	$ 313.294,00	$ 268.537,50	$ 290.915,75
4.12	Emulsión Asfáltica Impermeabilizante Cubierta	$ 341.585,00	$ 355.248,53	$ 348.416,77
4.13	Sikaflex-1A I-Cure Plus Blanco 300ml	$ 77.659,00	$ 78.990,17	$ 78.324,59
4.14	Espátula Flexible 6 Pulgadas	$ 26.393,00	$ 23.376,33	$ 24.884,67
4.15	Espátula Flexible Mango Plástico 4 pulg	$ 22.595,00	$ 19.883,71	$ 21.239,36
4.16	Espátula Flexible Mango Plástico 3 pulg	$ 20.696,00	$ 20.696,38	$ 20.696,19
4.17	Espátula 1.5pulg Flexible Mango Plástico	$ 14.241,00	$ 14.647,50	$ 14.444,25
4.18	Espátula metálica de 1 plg	$ 12.437,00	$ 10.446,92	$ 11.441,96
4.19	Espátula metálica de 2 plg	$ 15.934,00	$ 13.657,98	$ 14.795,99
4.20	Rodillo 9 Pulgadas Profesional Felpa Acrílica	$ 32.089,00	$ 29.888,50	$ 30.988,75
4.21	Rodillo Nespoli Micromix Antigota 9 Pulg	$ 63.644,00	$ 52.733,77	$ 58.188,89

4.22	Brocha Mona 4 Plg.	$ 26.393,00	$ 25.186,11	$ 25.789,56
4.23	Brocha Mona 3 Plg.	$ 20.696,00	$ 20.341,58	$ 20.518,79
4.24	Brocha Mona 2 Plg.	$ 16.709,00	$ 15.658,72	$ 16.183,86
4.25	Brocha Mona 1 Plg.	$ 11.013,00	$ 11.579,12	$ 11.296,06
4.26	Llana metálica 12"	$ 58.806,00	$ 49.061,16	$ 53.933,58
4.27	Cepillo De Alambre	$ 39.684,00	$ 39.457,11	$ 39.570,56
4.28	Plástico Transparente 20x3m Ancho Cal.3.5	$ 331.712,00	$ 339.293,61	$ 335.502,81
4.29	Plástico Transparente 3x3m Ancho Cal.3.5	$ 52.026,00	$ 52.025,75	$ 52.025,88
4.30	Cinta Demarcación Peligro-No Pase 500M	$ 113.735,00	$ 100.086,91	$ 106.910,96
4.31	Cinta de Enmascarar Básica 3M 101+ 18mm	$ 12.342,00	$ 10.508,23	$ 11.425,12
4.32	Cinta de Enmascarar Básica 3M 101+24mm	$ 12.722,00	$ 13.085,10	$ 12.903,55
4.33	Cinta de Enmascarar Básica 3M 101+38mm	$ 25.762,00	$ 24.584,54	$ 25.173,27
4.34	Cinta de Enmascarar Básica 3M 101+48mm	$ 27.532,00	$ 25.958,63	$ 26.745,32
4.35	Lija Agua	$ 3.987,00	$ 3.941,81	$ 3.964,41
4.36	Varsol litro	$ 26.393,00	$ 22.471,44	$ 24.432,22
4.37	Anticorrosivo Galón	$ 144.115,00	$ 149.056,22	$ 146.585,61
4.38	Tinner litro	$ 30.931,00	$ 31.107,38	$ 31.019,19
5.1	Lamina Fibrocemento 10mm 244x122cm	$ 196.521,00	$ 187.536,83	$ 192.028,92
5.2	Placa de Yeso ST 1/2pg 1.22x2.44m 12.7mm	$ 89.811,00	$ 92.890,11	$ 91.350,56
5.3	Placa de Yeso 3/8pg 1.22x2.44m 9.5mm	$ 86.773,00	$ 88.756,26	$ 87.764,63
5.4	Placa de Yeso RH 1/2pg 1.22 x 2.44m 12.7mm	$ 163.910,00	$ 163.909,59	$ 163.909,80
5.5	Canal Base 9 3-5/8 x 1pg 0.53mm 2.44m	$ 24.969,00	$ 25.681,95	$ 25.325,48
5.6	Paral Base 9 3-5/8 x 1-5/8pg 0.53mm 2.44m	$ 31.994,00	$ 30.714,18	$ 31.354,09
5.7	Masillas 4.5gal. 28kg supermastick plus	$ 121.520,00	$ 110.409,60	$ 115.964,80
5.8	Tornillo autoperforante, cabeza trompeta	$ 137,00	$ 127,34	$ 132,17
5.9	Tornillo Estructura Fibrocemento Pta Broca	$ 85,00	$ 78,12	$ 81,56
5.10	Anclaje concreto expansivo 3/8x1-7/8	$ 2.373,00	$ 1.966,56	$ 2.169,78
5.11	Clavo Fijador 1 Pulgada Pd25mm	$ 359,00	$ 348,61	$ 353,81
5.12	Tornillo Negro Aglomerado-Yeso 10x2pg	$ 968,00	$ 1.012,63	$ 990,32
5.13	Tornillo Panel Yeso Punta Aguda 6x1pg	$ 57,00	$ 54,68	$ 55,84
5.14	Chazo Plástico Drywall EZ100	$ 1.500,00	$ 1.585,73	$ 1.542,87
5.15	Paral Base 6 2-1/2 x 1-1/4pg 0.38mm 2.44m	$ 20.696,00	$ 17.148,43	$ 18.922,22
5.16	Canal Base 6 2-1/2 x 1pg 0.38mm 2.44m	$ 18.038,00	$ 15.770,48	$ 16.904,24
5.17	Omega Lisa 2-5/16 x 3/4-pulg x 0.38mm x 2.44m	$ 9.304,00	$ 8.665,90	$ 8.984,95
5.18	Tee Aluminio Cielo Raso 15.90 mm x 22.80 mm 6m	$ 41.962,00	$ 43.640,87	$ 42.801,44
5.19	Anclaje Bloque Hueco Mariposa 3/16X2	$ 2.753,00	$ 2.611,60	$ 2.682,30
5.20	Chazo Colapsible Nylon Bloque Hueco 5/16X2	$ 760,00	$ 802,90	$ 781,45
5.21	Anclaje y Cancamo Cerrado 1/4 1-3/8	$ 4.652,00	$ 4.040,54	$ 4.346,27
5.22	Clavo Soporte Viga Galvanizado Cal 3.17cm x 110K	$ 75.760,00	$ 72.296,81	$ 74.028,41
5.23	Chazo Concreto Impacto	$ 475,00	$ 461,13	$ 468,07
5.24	Cinta fibra de vidrio para juntas	$ 113.925,00	$ 99.603,00	$ 106.764,00
5.25	Cemento x 25 kg	$ 38.924,00	$ 38.701,95	$ 38.812,98

5.26	Cemento blanco de uso general 1 kg	$ 7.025,00	$ 7.386,68	$ 7.205,84
5.27	Arena de Peña x bulto 40 kg	$ 22.405,00	$ 23.685,55	$ 23.045,28
5.28	Arena Industrializada Para Concreto X Bulto 40 Kg	$ 18.570,00	$ 17.402,53	$ 17.986,27
5.29	Grava Industrializada Multipropósito X Bulto 40 Kg	$ 26.393,00	$ 24.130,40	$ 25.261,70
5.30	Palustre de 7"	$ 46.519,00	$ 47.051,03	$ 46.785,02
5.31	Alambre negro recocido Calibre 17	$ 267.534,00	$ 266.005,11	$ 266.769,56
5.32	Balde construcción	$ 17.848,00	$ 16.726,36	$ 17.287,18
5.33	Lonas de polipropileno de 92X60 cm	$ 4.177,00	$ 4.392,08	$ 4.284,54
5.34	Teja de fibrocemento #8-5 canales	$ 94.938,00	$ 80.832,50	$ 87.885,25
5.35	Teja de fibrocemento #6-5 canales	$ 79.748,00	$ 76.557,60	$ 78.152,80
5.36	Cono señalización vial doble reflectivo	$ 117.723,00	$ 113.013,60	$ 115.368,30
5.37	Pala con cabo	$ 144.305,00	$ 127.813,00	$ 136.059,00
5.38	Palin con cabo	$ 96.836,00	$ 102.369,75	$ 99.602,88
5.39	Cilindro de gas 10 Lb	$ 85.444,00	$ 81.049,50	$ 83.246,75
5.40	Cinta alumband 50 cm	$ 368.358,00	$ 366.252,60	$ 367.305,30
5.41	Disco de corte acero de 7 1/2	$ 16.899,00	$ 14.195,06	$ 15.547,03
5.42	Tela poliéster x 100 mtrs	$ 398.738,00	$ 394.180,50	$ 396.459,25
5.43	Bronco elastic gris cuñete	$ 846.824,00	$ 875.857,46	$ 861.340,73

NOTA 1: La Entidad realizó un análisis de mercado consultando dos fuentes. Se observó una dispersión de precios justificada en la variedad de marcas del sector ferretero. Para garantizar la suficiencia presupuestal y la calidad de los bienes, se opta por establecer el Presupuesto Oficial basado en la media aritmética de las cotizaciones formales recibidas, ajustando los valores de mercado al promedio real del sector.

NOTA 2: Los valores unitarios adjudicados se mantendrán fijos durante la ejecución del contrato.

NOTA 3: El proponente no podrá ofertar un precio superior a los establecidos en el precio promedio, de ser se constituirá causal de rechazo para el proponente.

NOTA 4: Las cantidades descritas en el Anexo Técnico son de referencia para efectos de la evaluación económica. La Entidad no se obliga a adquirir la totalidad de las cantidades estimadas, ni se limita a ellas; podrá solicitar cantidades superiores o inferiores de cada ítem según sus necesidades operativas, siempre y cuando no se exceda el valor total del contrato.

Documentos soporte del Acta de pago:

- Certificado de paz y salvo de pago de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal o un su defecto el representante legal.
- Planillas de pago de seguridad social y aportes legales correspondientes al mes del Acta de costos, que reflejen el valor pagado por estos conceptos.
- Documentos idóneos que soporten el pago de otros costos directos (Facturas, contratos, recibos, cuentas de cobro, entre otros.)
- Informe mensual correspondiente al mes del Acta de pago.

5. Plazo de Ejecución del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial.

El Acta de Inicio se firmará por el contratista y el supervisor una vez el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y se haya constituido y aprobado la garantía única de cumplimiento por parte de LA PROMOTORA. Dentro de este plazo, el contratista deberá dar cumplimiento total al objeto del servicio contratado.

6. Forma de Pago.

La PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. pagará al Contratista el valor de los bienes efectivamente suministrados, mediante pagos parciales mensuales o por pedido entregado.

PARÁGRAFO: Los pagos se realizarán hasta la concurrencia del valor total del contrato o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

NOTA: LA PROMOTORA no reconocerá ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que el contratista requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. El precio ofertado y aceptado es fijo y definitivo.

LA PROMOTORA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago cuando estas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o por no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Sobre el valor del pago, LA PROMOTORA practicará las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes.

Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) y se imputarán al Certificado de Registro Presupuestal (RP) que ampara el presente contrato.

7. Requisitos Habilitantes.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar contratos con entidades estatales las personas legalmente capaces. Así las cosas, y atención a las necesidades de LA PROMOTORA, se listan los documentos requeridos para probar la capacidad de los interesados:

7.1. Capacidad Jurídica

7.1.1. Requisitos generales a acreditarse:

a. **Compromiso anticorrupción** (Anexo No. 1) en el cual los oferentes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado contra dicho flagelo.

b. **Carta de presentación** (Anexo No. 2) suscrita por el oferente (cuando sea persona natural) o su represente legal. En dicho documento los interesados harán constar, bajo la gravedad de juramento, la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, condiciones que se reputarán necesarias, tanto del represente legal como de la persona jurídica cuando se trate de aquellas.
c. **Registro Único Tributario (RUT)** actualizado.

7.1.2. Requisitos específicos persona natural

Las **PERSONAS NATURALES** requieren

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
b. Vigencia de la cédula
c. Tener definida la situación militar en caso de ser hombre menor de 50 años
d. Antecedentes Judiciales, fiscales, disciplinarios y Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional del oferente
e. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM
f. Manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta
g. Aportar la planilla de seguridad social integral debidamente pagada del mes anterior a la fecha de cierre o certificado de afiliación en estado vigente con una fecha de expedición no superior a 30 días.

7.1.3. Requisitos específicos persona jurídica

Las **PERSONAS JURÍDICAS** requieren

a. Presentar Certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de domicilio del oferente, con una expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, documento a través del cual se verificará: **i.** La posibilidad ofertar servicios como los requeridos según su objeto social; **iii.** Duración de la persona jurídica, que no podrá ser inferior al plazo de ejecución y tres (3) años más; **iv.** Facultades de su representante legal. En caso de que la oferta fuere superior al límite autorizado, el oferente deberá allegar la autorización impartida para tal efecto por el órgano societario competente, precisando que cuando el contenido del Certificado de Existencia y Representación haga remisión a los estatutos para fijar las facultades de éste, se deberá anexar copia del apartado pertinente para valorar la capacidad; **v**. Ausencia de incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de sus estatutos. calendario, contados a partir de la fecha de cierre.
b. Que estén legalmente constituidas con antelación a la fecha de cierre de la invitación y su duración no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.
c. Que el objeto social le permita ejecutar el contrato.
d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal.
e. Vigencia de la cédula.
f. El representante legal deberá manifestar expresamente que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta.

g. Antecedentes Judiciales, fiscales y disciplinarios tanto del representante legal como de la persona jurídica, Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.
h. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM
i. Presentar certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, preciando que cuando su naturaleza así lo imponga, deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal que suscriba la certificación, y copia del certificado de antecedentes disciplinarios del mismo expedida por la Junta Central de Contadores vigente.
j. El oferente deberá presentar constancia proferida por la ARL en donde conste el porcentaje del noventa y cinco por ciento (95%) de implementación y cumplimiento de la evaluación de fases de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con lo establecido en la Resolución N°.0312 del 2019 del Ministerio del Trabajo correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024. Así mismo anexar la constancia de Reporte Autoevaluación De Estándares Mínimos SG – SST en la plataforma dispuesta para ello en el Ministerio del Trabajo correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024, de igual manera aportar el sistema SST correspondiente al año 2025 firmado por un profesional en el área con licencia vigente para la prestación de servicios en salud y seguridad en el trabajo y contar con el curso de 20 horas del SG-SST - Actualizado y vigente.

7.1.4. Requisitos específicos consorcios y uniones temporales

En el caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, éste(a) deberá estar inscrito(a) en la plataforma SECOP II.

Se aceptará la participación de consorcios y uniones temporales, donde cada uno de ellos debe cumplir con la capacidad jurídica exigida para participar, la experiencia será acumulable.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a LA PROMOTORA, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de LA PROMOTORA

En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, para todos los efectos, se les dará el tratamiento de Consorcios, en especial en la evaluación

- Los Consorcios o las Uniones Temporales, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser disuelta ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban
- En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.

- En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente

7.2. Capacidad técnica

Acreditación de experiencia. El proponente deberá acreditar, mediante copia de certificación de cumplimiento, acta de recibo final y/o acta de liquidación emitida por el contratante público o privado, máximo dos (02) contratos terminados y ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Dichos contratos deberán acreditar experiencia relacionada con: la venta, suministro, comercialización, distribución y/o alquiler de materiales de ferretería, materiales de construcción liviana o tradicional, eléctricos, pinturas, hidrosanitarios o afines.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso.

La certificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante que la expide.
- Nombre o razón social del contratista (el proponente).
- Objeto del contrato ejecutado.
- Fecha de ejecución o terminación del contrato.
- Datos de contacto (teléfono y correo electrónico) de la persona que expide la certificación para fines de verificación por parte de LA PROMOTORA.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente

Regla de proporcionalidad: para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Establecimiento y capacidad operativa. El oferente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio activo y en funcionamiento con mínimo 10 de antigüedad, mediante Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario previos a la presentación de la oferta, donde conste el registro vigente del establecimiento.

Compatibilidad de uso de Suelo. El oferente deberá aportar certificación de uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente, expedido en la vigencia 2026, en la que se evidencie que en el inmueble donde opera el establecimiento de comercio es permitido el desarrollo de la actividad comercial relacionada con el objeto del proceso.

8. Cronograma del Proceso y Expedición de Adendas.

Dada la naturaleza de la plataforma electrónica de compras públicas, los interesados deberán consultar el cronograma de actividades y las actuaciones a surtirse dentro el proceso a través de la plataforma SECOP II.

*** Dada la cuantía, la presente convocatoria resulta plausible de ser limitada a Mipyme conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando se cumplan los presupuestos de la norma ibídem.

Nota. Cuando el interés público lo indique el cronograma podrá ser modificado atendiendo los términos que fija la Ley, anotando para efectos de publicidad, que todas las actuaciones serán adelantadas a través de la plataforma del Secop II. De igual modo, la administración podrá realizar las precisiones a que hubiere lugar mediante la expedición de Adendas.

9. Factor de Selección.

Según el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el menor precio constituye el factor de selección: *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".* Para tal efecto, los proponentes deberán formalizar su oferta diligenciando el Anexo 3 de la presente invitación pública.

10. Solicitud para subsanar documentos.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "(…)En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)."

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)". Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.".

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, los proponentes deberán allegar dentro de este término preclusivo y perentorio1 las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta. En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "informe de evaluación" lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

10.1. Diferencia entre subsanación y aclaración

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

11. Factores de Desempate.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, LA PROMOTORA procederá según lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 que a su tenor literal reza:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación****. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*
>
> *1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros**. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*
>
> *En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.*

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. ***Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.*** *Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. ***Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad****, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del*

Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

*4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley**, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

*5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

*6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación**, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %)

de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

*7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales**:*

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

*8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme**, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

*9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales**.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del

representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

*11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes**, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

*12. **Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces**.*

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

1.1. Procedimiento en caso de que persista el empate:

Si persiste el empate, LA PROMOTORA con el fin de garantizar la selección objetiva, procederá a desempatar mediante sorteo, así:

a. Ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona. Una vez ordenados, le asignará un número a cada uno de forma ascendente, de tal manera que al primero le corresponda el número 1.
b. Luego, tomara la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso y dividirá esta entre el número de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c. Realizado calculo anterior, seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

12. Causales de Rechazo de Ofertas o Declaratoria de Desierto del Proceso.

LA PROMOTORA podrá rechazar, sin lugar a su evaluación, o eliminar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial.
b. Cuando el oferente ofrezca un precio unitario superior al estipulado por la entidad en su análisis de precios.
c. Cuando el oferente no subsane los documentos en el término señalado para ello
d. Cuando existan varias propuestas del mismo proponente, bajo el mismo nombre, o con nombres diferentes.
e. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración.
f. Cuando durante la evaluación de las propuestas se advierta contradicción entre los documentos aportados o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

g. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes o de las especificaciones técnicas.
h. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o en conflictos de interés para contratar establecidas en la Constitución y la ley
i. Cuando el oferente no tenga la capacidad jurídica para participar ni celebrar el contrato de acuerdo con los parámetros establecidos en la invitación pública y la ley
j. Cuando el proponente modifique, suprima, reemplace o altere las condiciones mínimas exigidas en la invitación pública.
k. Cuando se presenten propuestas parciales y/o alternativas.
l. . Cuando se compruebe que la información suministrada por el proponente es contradictoria o no corresponda a la realidad.
m. Cuando la persona jurídica se encuentre en proceso de disolución, liquidación o similar o incursa en alguna de las causales para el efecto.
n. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
o. Cuando el objeto social de la sociedad, incluido en el certificado de existencia y representación legal, o la actividad mercantil del oferente persona natural, no corresponda al objeto de la presente invitación
p. Cuando con la presentación de la propuesta los ítems del formulario de precios se omitan o modifiquen, en su denominación o descripción y las cantidades
q. Cuando el proponente que presentó la mejor oferta modifique la mismo en caso de requerimiento de LA PROMOTORA para aclarar precios artificialmente bajos.
r. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente requerido presente aclaraciones al precio, determine que las explicaciones presentadas no resultan satisfactorias.
s. Cuando el llamado a subsanar no lo haga o haciéndolo no lo realice dentro del tiempo fijado en el cronograma.
t. Las demás expresamente establecidas por la ley.

En todo caso la verificación de requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente que presento la mejor oferta, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad del parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el interesado no cumpla, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, precisando que, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota. Sin perjuicio de lo anterior, se observará el procedimiento fijado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando exista presunción de precio artificialmente bajo, anotando en caso de que se rechace la primera oferta, que LA PROMOTORA podrá adjudicar el contrato a quien haya presentado la segunda mejor oferta y así sucesivamente.

13. Obligaciones Derivadas de la Aceptación de la Oferta.

13.1. Obligaciones del futuro contratista

El CONTRATISTA, en virtud del contrato que se suscriba, se obliga para con LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. a cumplir con lo siguiente:

A. Obligaciones Generales

1. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas establecidas.
2. Mantener una comunicación permanente con el supervisor de la Promotora, para resolver inquietudes, anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.
3. Acatar las recomendaciones o sugerencias que la entidad le formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar deficiencias en la ejecución del contrato.

4. Correr por su propia cuenta y riesgo con los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
5. Correr por su cuenta con los gastos de transporte que demanda el desplazamiento del equipo hasta el lugar de la entrega.
6. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en la normatividad vigente referente al cumplimiento del Sistema General de Seguridad Social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. El contratista se obliga a mantener a la PROMOTORA indemne a cualquier reclamación de terceros que tengan como causa sus propias actuaciones en calidad de tal.
8. Dar cumplimiento a todas las condiciones contractuales pactadas y a la normatividad interna de la entidad que le sea aplicable para lo cual el supervisor le brindará la correspondiente información.
9. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas.

B. Obligaciones Específicas:

1. Suministrar y entregar los bienes descritos en la ficha técnica, previa solicitud del supervisor, en las cantidades y especificaciones adjudicadas en el lugar exacto que designe el Supervisor del contrato.
2. Asumir, por su exclusiva cuenta y riesgo, todos los costos de transporte, cargue, descargue y estiba de los materiales hasta el sitio de almacenamiento final indicado por la Entidad. La Promotora no reconocerá costos adicionales por fletes o acarreos no previstos en la propuesta económica.
3. Entregar los bienes dentro del plazo de ejecución establecido, coordinando previamente con la Supervisión la fecha y hora de recepción para facilitar la verificación de cantidades.
4. Garantizar que los elementos eléctricos cuenten con el certificado de conformidad con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y RETILAP vigente, entregando copia de dichos certificados al momento de la entrega.
5. Entregar las pinturas, masillas, pegantes, solventes e insumos químicos con fechas de fabricación recientes y vencimientos vigentes no inferiores a un año al momento de la entrega, en sus envases originales sellados y etiquetados según la normativa NTC correspondiente.
6. Garantizar que los materiales de construcción liviana cumplan con los calibres y espesores exactos ofertados absteniéndose de entregar material deformado, oxidado o averiado.
7. Reponer, a su costa y en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, aquellos elementos que al momento de la entrega o posterior instalación presenten defectos de fábrica, averías por transporte, vicios ocultos o no correspondan a las especificaciones técnicas exigidas.
8. Responder por la calidad y estabilidad de los bienes suministrados. La recepción de los bienes por parte del Supervisor no exime al Contratista de su responsabilidad por fallas que se detecten posteriormente durante su uso normal.

OBLIGACIONES DE LA PROMOTORA:

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley.
6. Revisar las condiciones legales y presupuestales del contrato a suscribir.

14. Indemnidad.

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA PROMOTORA frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga origen sus actuaciones u omisiones, o en las de sus subcontratistas, dependientes o proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

15. Multas.

En caso de mora o incumplimiento parcial o total por parte del Contratista, LA PROMOTORA mediante resolución motivada, impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad. Para tal efecto, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 2011. Adicionalmente, LA PROMOTORA podrá aplicar multa equivalente al 1% del valor del contrato por cada día que tarde el Contratista en tramitar su perfeccionamiento.

16. Sanción Penal Pecuniaria.

En caso de incumplimiento, o de declaratoria de caducidad, LA PROMOTORA hará efectiva la sanción penal equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente, considerando la misma como pago parcial de los perjuicios causados Contratista. Sin perjuicio de la garantía única de cumplimiento, el valor de las multas y de la sanción penal ingresará al tesoro y podrá ser tomado de las sumas a favor del Contratista, si las hubiere, deducción que expresamente autoriza con la presentación de su oferta. De no resultar posible, LA PROMOTORA acudirá a la jurisdicción para la guarda de sus intereses.

17. Caducidad.

Conforme el ordenamiento, LA PROMOTORA podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
b. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
c. Cuando a juicio de LA PROMOTORA, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la administración.
d. Cuando el Contratista reúse sin fundamento a acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio efectividad de las garantías.
e. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad constituirá el siniestro de incumplimiento.

18. Garantía Única de Cumplimento.

En armonía con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, una vez aceptada la oferta el Contratista constituirá en favor de LA PROMOTORA, garantía única de cumplimiento que amparé:

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prorrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato o se adicione en valor; deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

19. Comunicación de la aceptación de la oferta.

LA PROMOTORA comunicará la aceptación de la oferta. En caso de que sólo se haya presentado una y ésta cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos de la invitación pública, LA PROMOTORA podrá adjudicar el contrato al único proponente.

El proponente seleccionado para la adjudicación del contrato deberá suscribir el contrato electrónicamente a través del SECOP II, dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso de contratación.

Para la suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II, las partes deberán atender los señalado en el documento denominado “TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II” Numeral 6 Manejo de usuarios, cuentas y contraseñas, en su inciso séptimo el cual expresa: “Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de oferente como, por ejemplo: (…) numeral 2 que indica “Presentar ofertas y/o firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero.” (subrayado y negrilla fuera de texto).

Así mismo, se deberá tener en cuenta lo señalado en la “Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II”, la cual indica en su página cuatro a través de una nota lo siguiente:

“NOTA: Tenga en cuenta, que el usuario que debe hacer clic en "Aprobar Contrato" debe corresponder al usuario competente para firmar el contrato (representante legal/apoderado/facultado). La Entidad Estatal verificará que usuario de

la cuenta del proveedor aprobó el contrato, en caso de que el usuario que aprobó el contrato no corresponda al usuario del representante legal o quien haga sus veces, la Entidad Estatal rechazará el contrato para volverlo a enviar y que sea el representante legal quien haga clic en "Aprobar contrato". (subrayado y negrilla fuera de texto).

20. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La aceptación se perfeccionará con la firma electrónica del representante legal de la entidad y/o quién haga sus veces, de la persona natural adjudicataria o si se trata de una persona jurídica, de su representante legal.

Para su ejecución se requerirá: 1. La expedición del registro presupuestal. 2. Acreditación de estar al día con sus obligaciones frente a Seguridad Social integral o Parafiscales según corresponda 3. Garantías exigidas. 4. Aprobación de la garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual por parte de LA PROMOTORA.

21. Gastos ocasionados por el contrato

Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, tales como garantías, tributos, fotocopias, entre otros, estarán a cargo del contratista.

Manizales, Febrero de 2026.

JUAN PABLO MARIN JARAMILLO.
Gerente General

Revisó: Cristian Alexander Duque Carranza- Supernumerario con funciones de Secretario General.